

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

Órgano y/o Unidad Orgánica	UNIDAD EJECUTORA RED INTEGRADA DE SALUD DE ACOBAMBA
Actividad del POI	FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS GERERICA: 2.3 META: 142 ESPECIFICA: 2.3.2.4.7.1

**I. FINALIDAD PÚBLICA**  
La finalidad pública de la presente contratación busca asegurar el nivel de atención de pacientes y usuarios, así como garantizar la operatividad y preservar la vida útil de los Equipos Biomédicos, Electromecánicos, Mobiliario y Vehículos, para continuar con la prestación de los servicios del Hospital Provincial de Acobamba de la Red Integrada de Salud de Acobamba.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**  
El presente documento establece los términos de referencia para el mantenimiento **DE EQUIPO BIOMEDICO ELECTROBISTURIMONO/BIPOLAR**, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y prevenir fallas que puedan afectar la calidad de la atención o la seguridad del paciente.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**  
El servicio a prestar por el proveedor tiene la siguiente cobertura durante su vigencia:

- El proveedor ejecutará las labores de mantenimiento **correctivo** en las instalaciones del Hospital Provincial de Acobamba.
- El Servicio de Mantenimiento preventivo/Correctivo a todo costo, comprende al Equipo y todos sus componentes, según lo solicitado de ser el caso.
- El proveedor asumirá las actividades contratadas por su cuenta y riesgo, contarán con sus propios recursos financieros, técnicos, equipamiento, instrumentación, insumos y sus trabajadores estarán bajo su exclusiva subordinación.

El servicio contratado incluye el suministro e instalación de todos los repuestos y accesorios necesarios para la correcta operatividad de los equipos en la cobertura del contratista por lo que los participantes contarán con todas las facilidades para verificar y evaluar los equipos, bajo supervisión del jefe de la UPSS del responsable de Mantenimiento de Equipos Biomédicos o quien haga sus veces, antes de ofertar su propuesta técnica.

**DESCRIPCION**

**IV. CARACTERISTICAS**

- ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, ELECTROBISTURIMONO/BIPOLAR  
 MARCA: LED  
 MODELO: SURTRON  
 SERIE: 3690105213  
 CODIGO PATRIMONIAL: 532233820001  
 HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA

- REALIZAR DESMONTAJE Y MONTAJE DEL EQUIPO DE ACUERDO A PROTOCOLO INDICADO POR EL FABRICANTE.
- REALIZAR INSPECCIÓN GENERAL DEL EQUIPO.
- REALIZAR LIMPIEZA DE LA TARJETA ELECTRÓNICA DE LA FUENTE ALIMENTACIÓN.
- REALIZAR LIMPIEZA DE LA TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL.
- REALIZAR AJUSTE DE LOS CONTACTOS Y BORNERAS DE LA TARJETA ELECTRÓNICA PRINCIPAL.
- REALIZAR CAMBIO DE TODOS LOS BOTONES DEL PANEL DE CONTROL.
- LIMPIEZA INTEGRAL A PEDAL DEL EQUIPO.
- VERIFICACIÓN DE POTENCIA DE CORTE.
- VERIFICACIÓN DE POTENCIA DE COAGULACIÓN.
- REALIZAR CALIBRACIÓN DE LA POTENCIA SUMINISTRADA
- LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO.
- LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL COCHE DE TRASLADO DEL EQUIPO.
- VERIFICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO (CABLES, ENCHUFE, FUSIBLE).
- SUMINISTRO DE PLACA NEUTRA.
- PRUEBA FUNCIONAL Y OPERATIVIDAD DEL EQUIPO.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
RED DE SALUD ACOBAMBA  
WILSON ANCHEZ GOMEZ  
RES. AREA DE TRANSPORTES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD ACOBAMBA  
Agapito Colucho Cahuana

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, condición activo y habido; asimismo; deberá estar en la actividad económica en relación al objeto de la contratación.
  - Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
  - Deberá contar Código de Cuenta Interbancario (CCI).
  - Deberá contar con profesión ingeniero electrónico y/o electricista y/o mecánico y/o biomédico y/o mecatrónico titulado y habilitado; con 3 años de experiencia en el rubro de mantenimiento de equipos biomédicos y/o electrónicos al igual que el personal a su cargo en entidades públicas y/o privadas en general.
  - El proveedor deberá contar con personal capacitado y las herramientas e instrumentos adecuados para realizar los trabajos del presente termino de referencia.
- Experiencia del postor en el rubro debe comprobarse con 3 contratos iguales o similares al objeto de la contratación.
- Deberá contar con experiencia en mantenimiento de electrobisturías de diferentes marcas y modelos. La experiencia del profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- El servicio se realizará en el Hospital Provincial de Acobamba – Provincia de Acobamba - Región Huancavelica.
- El plazo de ejecución será de hasta DIEZ (10 días) días calendarios contabilizada desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

VII. ENTREGABLES

Deberá considerar las actividades recomendadas y establecidas en los manuales del fabricante con el fin de complementar las actividades establecidas en los términos de referencia, para beneficio y conservación del equipo y sus componentes.

Deberá entregar al Servicio Usuario (UPSS) y al responsable del Mantenimiento de Equipos Biomédicos o quien haga sus veces, un informe técnico para dejar constancia de las actividades realizadas y una OTM (Orden de Trabajo de Mantenimiento), de los trabajos realizados y repuestos cambiados, en las fechas realizadas.

Deberá coordinar permanentemente con el responsable del Plan de Mantenimiento de Equipos de la RIS Acobamba, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

- a) Acta de inicio de servicio
- b) Al inicio de la ejecución de la actividad de mantenimiento, la Unidad de Gestión de Servicios entregará al PROVEEDOR, tres (03) copias de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) para ser llenado al finalizar la actividad.
- c) Acta de haber realizado el protocolo de pruebas y resultados esperados del equipo (uso de instrumento / equipos utilizados) elaborado por la empresa
- d) Acta de entrega de materiales o repuestos reemplazados
- e) Acta de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación del equipo.
- f) Fotografía del servicio realizado (antes, durante y después), detallados.
- g) Acta de haber realizado el cumplimiento del mantenimiento, de acuerdo al requerimiento
- h) Certificado de garantía del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo.
- i) Acta de verificación del servicio por el supervisor y/o responsable de servicio.
- j) Guía de remisión de repuestos cambiados

Una vez adquiridos los repuestos, partes y/o software, el PROVEEDOR procederá a revisarlos, instalarlos, y realizar las pruebas operativas que sean necesarias, hasta asegurar el correcto funcionamiento del equipo antes indicado.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad deberá realizar el jefe del área, responsable de equipamiento y mantenimiento de la IPRESS, jefe y/o Director de la IPRESS y el representante de la Oficina de Equipamiento y Mantenimiento de la Unidad Ejecutora Red de salud de Acobamba.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles en un solo pago, una vez culminado el servicio y firmada la conformidad, previa presentación de la carta del cumplimiento del servicio, debiendo presentar para ello los siguientes documentos:

- Factura o Comprobante de pago.
- Acta de Conformidad firmada por el usuario y/o un representante de la Oficina de Equipamiento y Mantenimiento de la Unidad Ejecutora Red de salud de Acobamba.
- Carta de Garantía.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo no

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
RED DE SALUD ACOBAMBA  
WILLY SANCHEZ GOMEZ  
R - 23394673  
RESP. AREA TRANSPORTES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD ACOBAMBA  
Agapito Ccencho Cahuana

menor de tres (03) o máximo siete (07) días calendarios si es un bien complejo de producida la recepción, luego de internado el bien o prestado el servicio.  
La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

**X. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**  
El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contando a partir de la conformidad por la entidad, el cual se activará la carta de garantía automáticamente.

**XI. PENALIDADES**  
**PENALIDADES:**  
De acuerdo al ARTICULO 120 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS; en caso de retraso injustificada del contratista derivado de la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, la entidad contratante aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto de la Orden de Compra, Orden de Servicio o del Contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

**XII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**  
La Unidad Ejecutora Red de Salud de Acobamba puede resolver el contrato, en los siguientes casos:  
a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.  
b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.  
c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir la situación.  
d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.  
e) La Entidad podrá resolver el contrato con sola comunicación de tal decisión, conforme a lo establecido en el Artículo N°1430 del Código Civil.  
Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**  
f) El Postor declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  
g) Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.

**XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**  
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ACOBAMBA  
*J.B.C.*  
Obsta. Jennifer M. Bautista Culqui  
RESPONSABLE DE EQUIPAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
RED DE SALUD ACOBAMBA  
*W. Sánchez Gómez*  
WILL SANCHEZ GOMEZ  
R. 23394673  
RESP. AREA DE TRANSPORTES

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD ACOBAMBA  
*Agapita Cienfuegos*